

que tiene a su disposición el Supplicante
 deo tiempo, que acierte a esta
 algunos años, como tal Médico
 lar, y p. el alivio y beneficio, que
 templar sea Mx. Seguirse al
 y Decimos Recordaron; Que se
 ciuay Permito su establecimiento
 esta dha Villa paraq. pueda su
 (su facultades de tal Médico
 bado, haciendo las Juras, y
 pueda Convegnia, usando para
 a los arbitrios, y medios que re
 p. mas Conuenientes, y q. p. la
 presente en adelante según Los
 tos, y Contratos, y lo firmen
 a q. su presente =

Pedro Vaxilla Juan Cerezo Alfonso Vaxilla
 Rector de la Villa y Viniaga
 Fernando Jexiz Ojeda
 Juan Bellano Pedro C. su presente
 Thomas de los
 Juan Antonio de los Juan
 mar do lo q.

